

LANÚS, 12 DIC 2013

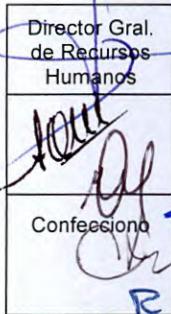
**R E S O L U C I O N**

Nº 0494 . -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**R E S U E L V E**

- 1º.** - La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2013, la "Bonificación por Título", nivel Secundario Bachiller en Gestión y Administración Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas y Comercio Exterior, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Gladys Antonia DANESSE, Legajo Nº 20071/0, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 304.-
- 2º.** - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.** - La presente será refrendada por el señor Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º.** - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS